

Resolución de 26 de mayo de 2023 del Órgano de Contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se dispone la publicación de la corrección de errores al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente SARA-SUM 008/23 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN Y DEL CENTRO DE SALUD MENTAL DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS”, en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y en los boletines oficiales que procedan.

- 1. Pag 32 del PCAP. Cláusula 12.4, último párrafo.-Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.**

Donde dice:

“Asimismo, en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, en la citada declaración se indicará que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.”

Debe decir:

*“Asimismo, en el caso de empresas de **50 o más trabajadores**, en la citada declaración se indicará que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo **45** de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.*

- 2. Esta modificación afecta también al Anexo VI de modelo de declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad (página 76 del PCAP). De este modo:**

Donde dice:

“Igualmente, si se trata de una empresa de más de 250 trabajadores, asume la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.”

Debe decir:



*“Igualmente, si se trata de una empresa de **50 o más trabajadores**, asume la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo **45** de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.*

Sirva igualmente esta resolución para notificar que se procede a cambiar y a publicar el Anexo VI corregido.

Por lo que se hace público en todos los medios de publicidad requeridos y a todos los efectos.

Fdo: Dr. Modoaldo Garrido Martín
Director Gerente

